



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC) se somete a consulta pública la aprobación de nuevo Reglamento Regulator Sistema de Protección Civil del Municipio de Palma del Río.

A tenor de dicho precepto la Consulta debe versar sobre los siguientes aspectos:

A) Necesidad y Oportunidad de su aprobación

La redacción de la nueva Ordenanza surge de la oportunidad de las entidades locales para obtener ingresos para realizar actividades de interés social, cultural, benéfico, deportivo, patrimonial u otros de interés público, a través de la figura del patrocinio privado, figura prevista en el artículo 29.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, (En adelante RBELA) que establece: *“Las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio”.*

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

No existe en la actualidad disposición reglamentaria de carácter local que regule la figura de los patrocinios privados de actividades municipales, lo que inexorablemente lleva aparejado la necesidad de disponer de un instrumento normativo que los regule, y que permita adaptarlos a la realidad socioeconómica actual.

Dada la creciente relevancia de los patrocinios privados en la puesta en marcha y funcionamiento de actividades en el ámbito municipal promovidas por los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, constituyendo, además, auténticas fuentes de financiación para el desarrollo de actividades de interés general, desde el Ayuntamiento de Palma del Río, se considera necesaria la tramitación de una ordenanza municipal que regule la referida colaboración público privada para dotarla de transparencia en su publicidad, acceso y gestión, en el marco de las modalidades que establece la normativa vigente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD8 93E1 262E 572E A8FF



7DD893E1262E572EA8FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 26-03-2025



C) Los objetivos de la norma.

La presente ordenanza tiene por regular los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, todo ello, dentro del ámbito de sus competencias, y en relación con las actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persiguen finalidades de interés general. Además, se intenta lograr expandir y consolidar en el municipio una cultura de colaboración y promoción privada de las Actividades Municipales, fomentando la relación entre el ámbito privado y público orientado al beneficio mutuo y al fomento de la actividad empresarial del municipio, establecido un procedimiento administrativo que facilite esta colaboración público privada otorgando un marco que ofrezca garantía jurídica tanto a los patrocinadores, fomentando la actividad empresarial, así como la relación entre el ámbito privado y público en beneficio mutuo.

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Al no estar regulado jurídicamente un procedimiento para esta figura a nivel municipal, no procede mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 133 LPAC y al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración de la nueva Ordenanza Reguladora De Los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, adjuntándose a la presente consulta previa el correspondiente borrador.

Los/as vecinos/as y entidades podrán manifestar su opinión sobre la presente iniciativa, mediante escrito presentado en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en la pagina web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento Palma del Río o a través de cualquiera de los medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD8 93E1 262E 572E A8FF



7DD893E1262E572EA8FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 26-03-2025